

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 21

Lunes 27 de enero de 1958

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Concurso anual para la adquisición de artículos

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 24 de los corrientes, se publica un anuncio de concurso para contratar el suministro de los artículos que a continuación se reseñan, que se consideran precisos en los Centros Benéfico-Propvinciales durante todo el año de 1958, cuyos importes respectivos de adquisición excederán de pesetas 500.000. Dichos artículos habrán de entregarse mensualmente, a petición de los señores directores de los referidos Centros.

Los pliegos-oferta para este concurso, cerrados y lacrados, a voluntad del licitador, se presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio respectivo en el *Boletín Oficial del Estado*, reintegrados con 6,00 pesetas en pólizas del Estado y un timbre provincial de 5,00 pesetas.

Juntamente con la oferta se incluirá una declaración en la que el licitador afirme no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por el reglamento de Contratación en sus artículos 4.º y 5.º

Los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que regirán este concurso, se hallan de manifiesto en la Secretaría General.

Por separado del pliego conteniendo la proposición que se haga, se acompañará resguardo de la fianza provisional, en la cuantía que se señala a continuación.

La apertura y publicidad de los pliegos presentados, se verificará el siguiente día de aquel en que finalice el plazo de los diez días hábiles concedidos al efecto. Dicha apertura tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno, a las trece horas, ante la mesa constituida por el señor presidente o diputado en quien delegue y el señor secretario general de la Corporación, pasando dichos pliegos seguidamente a informe de los Servicios competentes de la Corporación para la oportuna propuesta de adjudicación.

El contrato que pueda derivarse del concurso, se entenderá hecho a riesgo y ventura, por lo cual el contratista no tendrá derecho a reclamar aumento por revisión de precios ni indemnización por ningún motivo, salvo que lo ordene concretamente alguna disposición superior.

Los artículos objeto de este concurso son los siguientes:

56.400 kilogramos de carne de vaca; fianza provisional, 28.200 pesetas; definitiva, 56.400 pesetas.

129.900 kilogramos de harina de trigo; fianza provisional, 15.873,78 pesetas; definitiva, 31.747,56 pesetas.

335.000 kilogramos de patatas; fianza provisional, 11.725 pesetas; definitiva, 23.450 pesetas.

665.000 kilogramos de carbón antracita; fianza provisional, 13.300 pesetas; definitiva, 26.600 pesetas.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que origine este concurso; tales como anuncios en el *Boletín Oficial del Estado*, «Boletín Oficial» de la provincia, periódicos locales y emisoras de radio, así como también los derechos del notario en la formalización de escritura pública, liquidación de Derechos Reales y todo otro cualquier im-

puesto o gravamen que pueda sufrir el artículo hasta su entrega en los respectivos Centros benéficos o Palacio de la Diputación, donde únicamente se considerarán recibidos.

El oferente que actúe en representación de tercera persona deberá incluir con su oferta el poder correspondiente, que será declarado bastante a costa del licitador, por el señor secretario de la Corporación.

En lo no previsto por el pliego de condiciones administrativas a que se alude anteriormente, regirán las normas contenidas en los artículos 307 al 318 de la ley de Régimen Local vigente y el reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El presentador de pliegos que hubiere de exigir recibo correspondiente, deberá entregar un timbre móvil de 0,50 pesetas.

Valladolid, 25 de enero de 1958.—El presidente, Emillano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisto J. Negueruela.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ... (población, calle y número), enterado de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas formadas para el concurso de adquisición de artículos con destino a los Centros Benéfico-provinciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid y del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del mes actual, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a suministrar al ... (aquí el establecimiento o establecimientos), hasta el día 31 de diciembre de 1958, ... (aquí la cantidad y artículos), al precio de ... (aquí la cantidad en letra por la unidad señalada de cada artículo ofrecido),

comprometiéndose igualmente a cumplir todas las condiciones generales del concurso.

(Fecha y firma)

DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

(En pliego aparte)

El que suscribe, a los efectos del artículo 30, apartado 3.º, del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no esta afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso de adquisición de artículos de alimentación y consumo durante el año de 1958, señalados en los artículos 5 y 6 de citado Reglamento, anunciado por la Excma. Diputación Provincial de Valladolid.

(Fecha y firma del concursante)

274

Delegación Provincial de Trabajo

Clasificación de los montes de utilidad pública y particulares de la provincia para el quinquenio 1957-58 a 1961-62.

A) Grupo en que se clasifican por la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid los montes de utilidad pública y particulares de esta provincia para el quinquenio de 1957-58 a 1961-62. Se indica en primer lugar término municipal, luego denominación del monte, después pertenencia, y, por último, grupo de clasificación a que corresponde:

Aguasal, particular, «Ordoño», Ricardo Miranda, D.

Aldea de San Martín, M. P. número 20, Comunidad de Portillo, C.

Aldeamayor de San Martín, «Casablanca» y otros, Marcela Velasco y otros, C.

Almenara de Adaja, M. P. número 22, Almenara de Adaja, C.

Ataquines, M. P. número 23, Ataquines, C.

Ataquines, particulares, Valeriano Hebrero, C.

Ataquines, particulares, Nicasio Rebollo y otros, B.

Boecillo, M. P. número 24, Boecillo, C.

Boecillo, particulares, Conde de Gamazo, C.

Camporredondo, particulares, Pablo Bustos y otros, C.

Fresno el Viejo, particulares, Fernando Sánchez y otros, B.

Hornillos, M. P. número 28, Hornillos, B.

Hornillos, Los Dieces y otros, Antonio Díez y otros, C.

Iscar, M. P. números 29-30 y 31, Iscar y Comunidad, D.

Iscar, M. P. número 32, Comunidad de Iscar, C.

Iscar, particulares, Florián Cabiedes y otros, D.

La Parrilla, particulares, Mauro Rodríguez y otro, C.

La Parrilla, M. P. número 40, Comunidad de Portillo, C.

La Pedraja de Portillo, M. P. número 42, La Pedraja de Portillo, D.

La Pedraja de Portillo, M. P. números 43-44 y 45, Portillo, C.

La Pedraja de Portillo, particulares, Siro Sanz y otros, C.

La Zarza, M. P. números 61-62, La Zarza, C.

La Zarza, particulares, herederos de Amalia Bayón, C.

Laguna de Duero, M. P. número 70, Laguna de Duero, B.

Llano de Olmedo, M. P. número 33, Llano de Olmedo, C.

Llano de Olmedo, particulares, Paulino Hurtado y otros, C.

Medina del Campo, particulares, Clemente Fernández y otros, C.

Moraleja de las Panaderas, particulares, María Rodríguez Nieto y otro, C.

Mojados, M. P. número 35, Mojados, C.

Mojados, particulares, Conde de la Patilla y otros, C.

Montemayor de Pililla, M. P. número 64, Montemayor de Pililla, C.

Montemayor de Pililla, La Fraila y otros, Antonio Alonso y otros, D.

Matapozuelos, particulares, Valentín Arévalo y otros, B.

Olmedo, M. P. números 36-37 y 39, Olmedo, C.

Olmedo, M. P. número 38, Olmedo, D.

Olmedo, «San Cristóbal», Cote y otros, Elena Pérez y otros, D.

Pozal de Gallinas, particulares, Eugenio Rodríguez y otros, C.

Pedrajas de San Esteban, M. P. número 46, Pedrajas de San Esteban, D.

Pedrajas de San Esteban, particulares, Eloy Caro y otros, D.

Portillo, M. P. números 47 y 49, Portillo, C.

Portillo, Quiñón de Botella y otro, U. R. Española y otros, C.

Padilla de Duero, pinar de San Pablo, U. R. Española, C.

Peñañel, particulares, Leocadio Delgado y otros, C.

Quintanilla de Onésimo, M. P. número 65, Quintanilla de Onésimo, C.

Quintanilla de Onésimo, «El Alambreado», Gerardo Pastor, C.

San Miguel del Arroyo, M. P. número 54, San Miguel del Arroyo, D.

San Miguel del Arroyo, M. P. número 55, Santiago del Arroyo, D.

San Pablo de la Moraleja, M. P. número 56, San Pablo de la Moraleja, C.

San Pablo de la Moraleja, particulares, Abundio Cendón y otros, C.

Sardón de Duero, Navas, Cuadras y Cercas, U. R. Española, B.

Torrescárcela, Torrescárcela Astilleiros y otros, U. R. Española, C.

Tudela de Duero, M. P. número 78, Herrera de Duero, D.

Tudela de Duero, particulares, Santiago Hernández, C.

Valdestillas, M. P. número 58, Valdestillas, C.

Viana de Cega, M. P. número 59, Viana de Cega, C.

Viloria del Henar, M. P. número 66, Viloria del Henar, B.

Viloria del Henar, particulares, Mariano Sayalero, B.

B) Los tipos de destajo son los publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de agosto de 1957, según nota de esta Delegación de 9 de agosto del mismo año. Fueron fijados, en su día, de acuerdo con lo establecido por la Orden de 26 de octubre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de enero de 1957) que modificó los artículos 28 y 29 de la Reglamentación de Trabajo en la Industria Resinera aprobada por Orden de 14 de julio de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de agosto de 1947) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de dichas Ordenanzas Laborales y según lo señalado por el Distrito Forestal.

C) Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta nota, y por empresas y trabajadores de la Industria Resinera, se podrán plantear ante la Delegación Provincial de Trabajo cuantas cuestiones se susciten sobre la clasificación expuesta. La Delegación resolverá sin que contra tal resolución quepa recurso alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 17 de enero de 1958.—El delegado de Trabajo, Gabriel Morón Albar.

218

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

El Instituto Nacional de Colonización, con domicilio en Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta

tensión, desde una línea propiedad de don Damián Pascual Díez, hasta un centro de transformación sito en término municipal de La Mudarra.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Arranca de la línea de don Damián Pascual Díez y mediante una sola alineación de 130 metros, llega a la caseta de transformación que se construirá

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de La Mudarra.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos particulares afectados por la instalación, por contar con el consentimiento de propietarios de los mismos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de La Mudarra o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de enero de 1958.—El ingeniero jefe, L. Ruiz Valdepeñas.

125—125

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Villarmentero de Esgueva

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villarmentero de Esgueva declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de abril de 1956, que las Bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local domiciliada en el Ayuntamiento de Villarmentero de Esgueva, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiéndoles que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras

no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.), y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Ministerio de Agricultura; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en la Orden Ministerial que con carácter definitivo determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las Bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes y situaciones jurídicas en la

forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Villarmentero de Esgueva, 17 de enero de 1958.—El presidente de la Comisión Local, Teófilo Ortega Torres.

173

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Castronuevo de Esgueva

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Castronuevo de Esgueva, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 24 de febrero de 1956, que las bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local domiciliada en el Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación, así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiéndoles a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Ministerio de Agricultura; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y

éstas serán resueltas en la Orden ministerial que con carácter definitivo determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impreso-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las Bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes y situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Castronuevo de Esgueva, 17 de enero de 1958.—El presidente de la Comisión Local, Teófilo Ortega Torres.

174

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Se anuncia a concurso la adquisición de lámparas eléctricas de diferentes tipos, con destino al alumbrado público y dependencias municipales. Los suministros de lámparas se realizarán a medida que lo requieran las necesidades de los servicios, viniendo obligado el adjudicatario a tener un depósito suficientemente abastecido. Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado de Acopios, en días hábiles y horas de oficina, hasta el día de apertura de pliegos. Para tomar parte en el concurso se exige una garantía provisional de 5.000 pesetas. Las plicas pueden presentarse con arreglo al modelo de

proposición durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de diez a doce, en el Negociado de Acopios (Secretaría General). La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Valladolid, 21 de enero de 1958.—El alcalde, José Gutiérrez Semprún.

243—126

Ataquines

A las doce horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal que le sustituya, la subasta de 644 tocones, correspondiente a la corta de igual número de pinos, existentes en el Trámo II del Cuartel A del monte «Serranos» de estos propios, que cubican 54,900 metros cúbicos de leña, bajo el tipo mínimo de tasación de 4.117,50 pesetas, exigiéndose a los licitadores el certificado profesional de la clase D.

Rigen esta subasta las condiciones generales para los aprovechamientos forestales publicadas por el Distrito, las especiales que se dicen en el oficio autorización y las económicas dictadas por el Ayuntamiento.

Los pliegos debidamente reintegrados con póliza de seis pesetas, en unión de los documentos preceptivos, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de todos los días hábiles, hasta las doce horas del día también hábil anterior al en que corresponda celebrarse la subasta.

Ataquines, 17 de enero de 1958.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

200—127

Hornillos

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Hornillos,

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mocos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de recti-

ficación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar en los días 26 del mes actual, y 9 y 16 de febrero próximo y hora de las diez para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZO QUE SE CITA

Francisco, González de la Calle, hijo de Daniel y de Felisa.

Hornillos, 22 de enero de 1958.—El alcalde, Jerónimo García.

239—128

Portillo

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Portillo, 16 de enero de 1958.—El alcalde, A. Sanz.

158—129

Villardefrades

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1957, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días para su examen y reclamaciones.

Villardefrades, 16 de enero de 1958.—El alcalde, O. P., J. Rúa.

156—130

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el jueves, día 13 de febrero de 1958, a las diez de la mañana, de las empeñadas y renovadas durante los meses de mayo y junio de 1957.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 23 de enero de 1958.—El director, Manuel Pascual y Espinosa.

222—131